

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea Cali, 30 de junio de 2022

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALI SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1377  
Radicación No. 2018-00322  
Cali, treinta (30) de Junio de dos mil veintidós (2022).

En razón a que la petición del apoderado de la parte actora, es procedente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales descontados al demandado señor JOSÉ EBERT BOLIVAR CARDENAS.

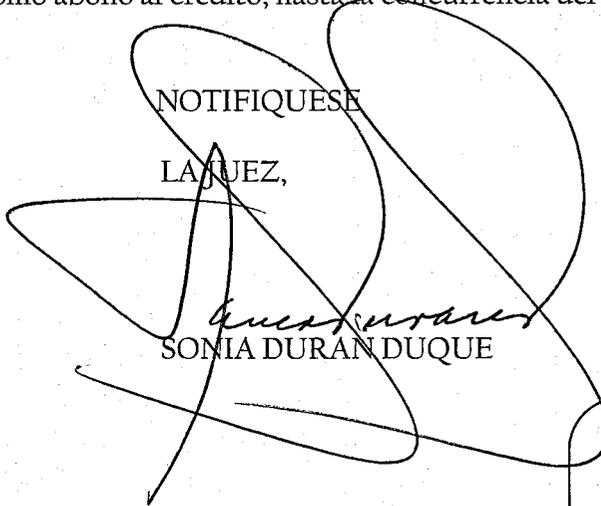
En consecuencia el juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a favor del abogado VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL, dineros descontados al señor JOSÉ EBERT BOLIVAR CARDENAS, los cuales serán tenidos en cuenta como abono al crédito, hasta la concurrencia del mismo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

  
SONIA DURÁN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No. 112 hoy notifico a las partes el  
auto que antecede (art.291 del C.G.P.).

Santiago de Cali 07 JUL 2022

El secretario.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO